

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1082-D-FLCH-17**

Lima, 25 de octubre de 2017

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 09565-FLCH-2017 del Dr. Martín Alonso Estrada Cuzcano, Director de la Unidad de Investigación, en el que comunica la salida fuera de la ciudad de Lima para realizar trabajo de campo del profesor MANUEL GÓNGORA PRADO.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00896-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que tiene como objetivo establecer los principios que deben seguir los reglamentos, directivas y procedimientos que emita el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) sobre el financiamiento de las actividades de investigación de la Universidad;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N.º 04274-R-17 de fecha 24 de julio de 2017, se aprueban los Proyectos de Investigación con Financiamiento para Grupos de Investigación 2017, entre ellos, el del profesor MANUEL GÓNGORA PRADO, denominado «NEOLIBERALISMO Y CORRUPCIÓN»;*

*Que como parte del proyecto de investigación se deberán realizar trabajos de campo en la ciudad de Trujillo del 17 al 19 de noviembre, del 01 al 03 de diciembre y del 8 al 10 de diciembre de 2017;*

*Que es necesario formalizar la salida del responsable del proyecto de investigación para que realicen trabajo de campo fuera de la ciudad de Lima; estando a la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.º OTORGAR licencia por Comisión de Servicio** los días 17 al 19 de noviembre; del 01 al 03 de diciembre y, del 8 al 10 de diciembre de 2017 al docente **MANUEL GÓNGORA PRADO**, con código N.º 029726, profesor del Departamento Académico de Filosofía, para que realice trabajo de campo en la ciudad de Trujillo como parte del Proyecto de Investigación con Financiamiento « NEOLIBERALISMO Y CORRUPCIÓN ».
- 2.º TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos para su conocimiento y ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/naral